

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 04470**

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.		SOLICITUD No.: 141			
N.I.T. : 06141512001054		TEL: 22811240			
FECHA 08/12/2017					
Ruego a Ustedes se sirvan entregar 1 A 5 DIAS HABLES después de emitida O/C días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.					
TEL: UACI 2361-0711		PROCESO No 129			
DEPENDENCIA SOLICITANTE		FORMA DE PAGO			
MEDICO ASESOR DE SUMINISTROS		CREDITO 60 DIAS			
REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
'02104010	ranitidina (clorhidrato) 150mg tableta oral empaque primario individual, protegido de la luz, ofrece: ranitidina 150 mg pl tabletas recubiertas, concentración ranitidina base 150mg (equivalente a 168mg/de ranitidina ranitidina hci) presentación tira alu/alu - aluminio x 10 tabletas recubiertas marca paill origen: el salvador, vencimiento no menor de 1 año	900.000	cientos	VIENE \$3.00	\$6,612.00 \$2,700.00
'01300040	Tramadol clorhidrato 50mg/ml solución inyectable i.m-iv ampolla 2 ml, ofrece: tramadol pl 50mg/ml, solución inyectable concentración tramadol hcl 50mg, presentación ampolla x 2ml marca paill origen: el salvador, vencimiento no menor de 1 año	5000.000	unidades	\$0.21	\$1,050.00
'02304015	dexametasona fosfato (sódico) 4 mg/ml solución inyectable im-iv frasco vial 5 ml protegido de la luz, ofrece: dexametasona pl 4mg/ml solución inyectable, concentración dexametasona fosfato (sódica) 4.0 mg, presentación frasco vial ambar x 5 ml, marca paill, origen el salvador, vencimiento no menor de 1 año	200.000	unidades	\$0.84	\$168.00
'03300020	Fenoterol bromhidrato 0.05 mg/ml solución inyectable i.v ampolla 10 ml protegida de la luz, ofrece: fenoterol pl 0.05 mg/ml solución inyectable concentración bromhidrato de fenoterol 0.05 mg, presentación ampolla ambar x 10 ml, marca paill origen el salvador, vencimiento no menor de 1 año	70.000	unidades	\$7.00	\$490.00
					\$11,020.00

TOTAL EN LETRAS		
SON:		
FACTURA A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, FONDOS GENERAL		
DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.		
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.		
TRAMITO	AUTORIZO	ES CONFORME
		
ENCARGADO DE COMPRAS	SUB-PROVEEDOR	SUMINISTRANTE
LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN	
CUADROPLICADO: Proveeduría		

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución